

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MANIZALES, CALDAS.

SALA CIVIL-FAMILIA

MAGISTRADO PONENTE: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

RAD. 17001-22-13-000-2019-00120-00

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe de secretaría que antecede, el escrito de solicitud de aclaración presentado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia frente al fallo proferido en esta instancia fue presentada con posterioridad al vencimiento del término de ejecutoria de la providencia en mención, razón por la cual, la Sala la rechazará por extemporánea, teniendo en cuenta que esta fue allegada el día 17 de julio a las 3:03 p.m. y la notificación por estado fue el día 10 de julio del año en curso, es decir que contaba con tres días para solicitar alguna aclaración, corrección o adición de la sentencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 285 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO

Firmado Por:

**RAMON ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29e57b6a36f966d281d78ee397157c70298044b8a56baf45c33e329f443cb89d

Documento generado en 24/07/2020 02:06:11 p.m.